ESTUDIO DEL SECTOR ECONOMICO PARA "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y CULMINACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES CORRESPONDIENTES A LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA A REALIZARSE EL 8 DE MARZO DE 2026 Y LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL 31 DE MAYO DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR.

Acorde a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.1, donde determina que *"la Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".* La Secretaría de Planeación Infraestructura y Desarrollo Social de la Alcaldía de Magangué, realizó el siguiente análisis fundamentado en la GUÍA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, con el fin de conocer el contexto de los proveedores existentes para una actividad según el contexto y necesidades del proceso a contratar.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Alcaldía Municipal de Magangué y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, el municipio de Magangué debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. Para dar cumplimiento a lo anterior, el presente documento utiliza la metodología y estructura establecida en los manuales y la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - GESS Versión 2 del 24 de junio de 2022, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, con el fin de realizar una evaluación del mercado del bien, obra o servicio que se pretende adquirir y diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

Para la elaboración de este estudio del sector se tuvieron en cuenta los lineamientos de la Agencia Nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente y la información contenida en el Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE, el cual tiene como objetivos brindar herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las Entidades del Estado colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión en sus procesos de compra. Partiendo del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE, se puede identificar el contexto del sector o mercado al cual pertenecen los bienes, obras o servicios que se pretenden adquirir, así como entender el comportamiento de la contratación desde el punto de vista de la oferta.

Por ello, la utilización de la información del modelo en el estudio del sector facilita a la Entidad adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra a realizar sea un reflejo de transparencia, eficiencia y economía. El análisis de sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del Proceso de Contratación.

En este orden de ideas, en el presente documento se presenta el estudio del sector para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y CULMINACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES CORRESPONDIENTES A LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA A REALIZARSE EL 8 DE MARZO DE 2026 Y LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL 31 DE MAYO DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR.**

La investigación cualitativa se basa en información relacionada con el objeto que la entidad necesita contratar y, en aras de la eficiencia administrativa, se tomaron estudios realizados por el Departamento Nacional de Estadística – DANE, SECOP (I y II) y el SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES en el link https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/ entre otras, en su contenido pertinente al sector de transporte de personas. La anterior explicación, obedece a la relevancia de dichos estudios frente al objeto del contrato y al respeto y debido crédito, por el trabajo elaborado por otras Entidades de carácter estatal y particular Definiciones Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

ASPECTOS GENERALES

El sector objeto del presente proceso de contratación corresponde a la prestación de servicios de apoyo logístico integral para la realización de procesos electorales, el cual comprende un conjunto de actividades operativas, técnicas y administrativas orientadas a garantizar el adecuado desarrollo de jornadas de votación y escrutinio, en cumplimiento de los principios democráticos y de participación ciudadana.

Este sector se caracteriza por integrar diversos componentes logísticos tales como: transporte de personal electoral, suministro y alquiler de mobiliario y equipos, alimentación colectiva, provisión de plantas eléctricas, adecuación de espacios físicos y apoyo técnico durante las diferentes etapas del proceso electoral. En consecuencia, se trata de un sector multiservicio, dinámico y orientado a la atención de eventos institucionales de alta exigencia operativa y temporal.

Desde la perspectiva de la contratación pública, los servicios de apoyo logístico para procesos electorales constituyen un sector recurrente, activado de manera periódica en función del calendario electoral establecido constitucional y legalmente. Su ejecución exige altos niveles de coordinación interinstitucional, cumplimiento estricto de cronogramas y capacidad de respuesta inmediata, especialmente en territorios con condiciones geográficas mixtas como el Municipio de Magangué, que comprende zona urbana, rural y corregimientos ribereños.

El mercado de este sector no se encuentra sujeto a regulación tarifaria ni a esquemas de control de precios, operando bajo condiciones de libre competencia, lo que permite a las entidades estatales adelantar procesos de selección objetiva, orientados a obtener las mejores condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Adicionalmente, el sector presenta una estructura de oferta amplia, conformada por personas jurídicas dedicadas a la logística de eventos, servicios generales y suministro de bienes complementarios, que cuentan con experiencia previa en la atención de requerimientos institucionales y capacidad para atender contratos de menor cuantía bajo esquemas simplificados de selección.

En este contexto, el análisis general del sector evidencia que el objeto contractual se desarrolla dentro de un mercado activo, competitivo y funcional, que permite a la entidad satisfacer la necesidad identificada, garantizando los principios de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) DICIEMBRE 2025

Información diciembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%. El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la

variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

De conformidad con el análisis del Índice de Precios al Consumidor (IPC), el sector asociado a la prestación de servicios y apoyo logístico para la implementación de políticas públicas dirigidas a la primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar, con componentes pedagógicos, culturales, recreativos y deportivos, presenta un comportamiento de costos moderadamente creciente, influenciado principalmente por los siguientes factores:

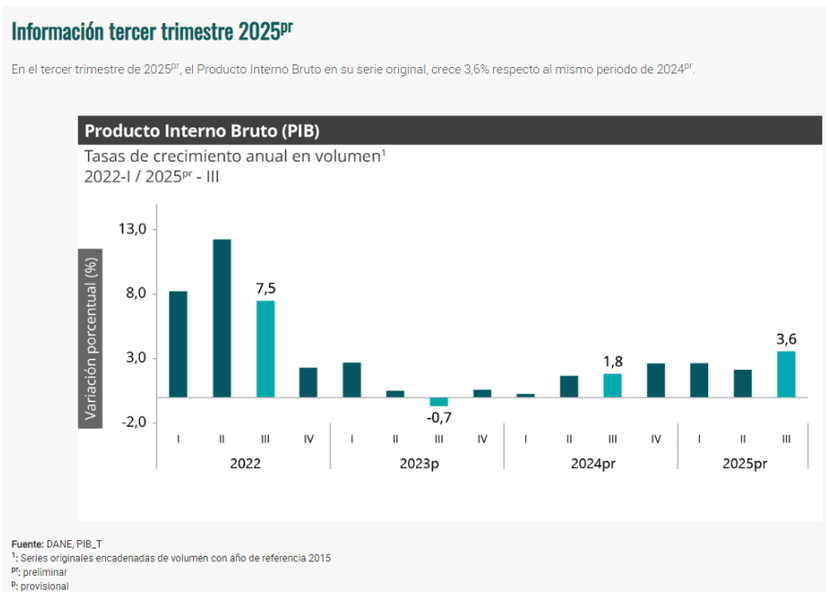
- Incremento en los costos del talento humano (honorarios, apoyos profesionales, instructores, talleristas y personal logístico), los cuales suelen ajustarse anualmente conforme al IPC.
- Variaciones en los precios de insumos logísticos, tales como materiales pedagógicos, elementos deportivos, dotaciones, alimentación, transporte y alquiler de espacios, que tienen una relación directa con la inflación.
- Ajustes en los costos de servicios complementarios, como sonido, logística de eventos, actividades culturales y recreativas, los cuales reflejan el comportamiento general del mercado de servicios.

No obstante, el sector no presenta incrementos abruptos ni atípicos, dado que:

- Se trata de servicios intensivos en mano de obra y operación local.
- Existe pluralidad de oferentes, lo que contribuye a la autorregulación de precios.
- Los costos se mantienen dentro de rangos previsibles y acordes con el comportamiento inflacionario general de la economía.

En consecuencia, el impacto del IPC en este sector es previsible y controlable, lo que permite a la entidad estructurar el presupuesto del proceso con base en valores de mercado razonables y garantizar la viabilidad financiera del contrato durante la vigencia 2026.

RESULTADOS DE LA VIGENCIA 2025



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%. Actividades financieras y de seguros crece 2,3%. Industrias manufactureras crece 1,5%.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

En diciembre de 2025 en comparación con noviembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio(1,28%), arriendo imputado (0,34%), arriendo efectivo (0,36%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,31%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (6,91%), tomate (13,88%), paquetes turísticos completos (4,16%), carne de res y derivados (0,66%), combustibles para vehículos (0,48%) y plátanos (3,52%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,36%), electricidad (-0,79%), gas (-1,77%), cebolla (-6,99%) y zanahoria (-14,47%).

SALARIO MÍNIMO 2026

El incremento del salario mínimo legal mensual vigente constituye un factor determinante en el comportamiento del sector de prestación de servicios y apoyo logístico para la implementación de políticas públicas orientadas a la primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar, particularmente cuando estas acciones incorporan componentes pedagógicos, culturales, recreativos y deportivos. Este sector se caracteriza por ser intensivo en mano de obra, razón por la cual cualquier variación en el salario mínimo tiene una incidencia directa en la estructura de costos y en la dinámica operativa de los contratistas.

Desde una perspectiva positiva, el aumento del salario mínimo contribuye a mejorar las condiciones laborales del personal vinculado a la ejecución de este tipo de contratos, tales como instructores, monitores, talleristas, facilitadores culturales y personal logístico. Este fortalecimiento del ingreso laboral favorece la estabilidad del talento humano, reduce la rotación y permite una mayor continuidad en los procesos de intervención social, lo que se traduce en una mejora en la calidad del servicio prestado a la comunidad. Asimismo, el incremento salarial impulsa la formalización laboral en actividades que tradicionalmente han presentado altos niveles de informalidad, especialmente en el ámbito cultural y comunitario, generando impactos positivos en el desarrollo social y económico del territorio.

No obstante, el alza del salario mínimo también genera efectos que deben ser considerados desde la planeación contractual. El principal impacto negativo se refleja en el aumento de los costos de ejecución, dado que los contratistas deben asumir mayores obligaciones salariales y parafiscales, lo cual incide directamente en el presupuesto del contrato. Esta situación puede reducir los márgenes operativos, especialmente para las micro, pequeñas y medianas empresas y las entidades sin ánimo de lucro que participan en este sector, y exige una adecuada estructuración financiera para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales sin afectar la calidad del servicio.

Adicionalmente, el incremento salarial tiende a trasladarse a otros componentes del servicio, como el transporte, la alimentación y la logística de eventos, cuyos precios suelen ajustarse en función del comportamiento del mercado laboral. En este contexto, resulta fundamental que la entidad contratante incorpore estos factores dentro del análisis económico del sector y en la definición del presupuesto oficial, con el fin de asegurar la viabilidad financiera del contrato durante su ejecución.

En conclusión, el alza del salario mínimo impacta de manera integral y previsible al sector analizado, generando tanto desafíos presupuestales como beneficios sociales y operativos. Si bien implica un incremento en los costos de ejecución, también fortalece la calidad del servicio, la formalización laboral y la sostenibilidad de las intervenciones públicas, aspectos que resultan coherentes con los objetivos de la política pública que se pretende implementar.

Las medidas están contenidas en los decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

Precio histórico del Salario Mínimo

Año	Salario Mínimo (Pesos Colombianos)	Acción
Salario Mínimo 2027	Por definir	Más
Salario Mínimo 2026	$ 1,750,905	Más
Salario Mínimo 2025	$ 1,423,500	Más
Salario Mínimo 2024	$ 1,300,000	Más
Salario Mínimo 2023	$ 1,160,000	Más
Salario Mínimo 2022	$ 1,000,000	Más
Salario Mínimo 2021	$ 908,526	Más
Salario Mínimo 2020	$ 877,803	Más
Salario Mínimo 2019	$ 828,116	Más
Salario Mínimo 2018	$ 781,242	Más
Salario Mínimo 2017	$ 737,717	Más

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR.

El sector de prestación de servicios de apoyo logístico para procesos electorales se encuentra conformado por diversos agentes que intervienen de manera directa e indirecta en la planeación, ejecución, control y supervisión del objeto contractual, los cuales interactúan para garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas electorales. Entre los principales agentes que componen el sector se identifican los siguientes:

a) Entidades Públicas Demandantes

Corresponden a las entidades del Estado que, en cumplimiento de mandatos constitucionales y legales, requieren contratar servicios de apoyo logístico para la realización de procesos electorales. En este caso, el Municipio de Magangué, a través de la Secretaría General y del Interior, actúa como entidad contratante, en coordinación con la Registraduría Nacional del Estado Civil, autoridad electoral encargada de la organización y dirección de los procesos de votación y escrutinio.

Estas entidades definen la necesidad, el alcance del objeto contractual, las especificaciones técnicas y los cronogramas, conforme al calendario electoral y a las directrices impartidas por los organismos electorales competentes.

b) Proveedores y Operadores Logísticos

Este grupo está conformado por personas jurídicas y, en algunos casos, personas naturales con capacidad legal y técnica, dedicadas a la prestación de servicios de logística integral, servicios generales, transporte, alquiler de mobiliario y equipos, suministro de alimentación colectiva y apoyo técnico para eventos institucionales.

Los proveedores de este sector se caracterizan por contar con infraestructura operativa, recursos humanos y experiencia previa en la ejecución de contratos con entidades públicas, lo que les permite atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos asociados a procesos electorales, especialmente bajo modalidades de selección abreviada de menor cuantía.

c) Autoridades Electorales

Dentro de los agentes del sector se encuentran la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus delegaciones territoriales, quienes actúan como actores fundamentales en la definición de los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para el desarrollo de los procesos electorales. Si bien no participan directamente como contratantes en este proceso, su intervención es determinante para la planeación y ejecución del objeto contractual, en tanto establecen lineamientos, necesidades operativas y puestos de votación.

d) Entidades de Control y Vigilancia

Hacen parte del sector las entidades encargadas del control fiscal, disciplinario y administrativo, tales como la Contraloría General de la República, la Contraloría Territorial, la Procuraduría General de la Nación y las oficinas de control interno, quienes vigilan la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad contractual durante todas las etapas del proceso.

e) Comunidad Beneficiaria

Finalmente, la ciudadanía del Municipio de Magangué constituye un agente indirecto del sector, en su calidad de beneficiaria de la adecuada ejecución del proceso electoral, en tanto el objeto contractual contribuye a garantizar el ejercicio del derecho fundamental al voto, la participación democrática y la transparencia del sistema electoral.

CONTROL Y VIGILANCIA

El sector de prestación de servicios de apoyo logístico para procesos electorales se encuentra sujeto a un estricto esquema de control y vigilancia, en razón a la naturaleza pública de los recursos involucrados y a la relevancia constitucional de los procesos democráticos que se apoyan mediante el objeto contractual.

El control y la vigilancia se ejercen a través de diferentes instancias, conforme a las competencias asignadas por la Constitución y la ley, las cuales intervienen en las distintas etapas del proceso contractual, así como durante la ejecución del contrato:

a) Control Fiscal

El control fiscal es ejercido por la Contraloría General de la República o la Contraloría Territorial competente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 267 y siguientes de la Constitución Política y la Ley 42 de 1993. Dicho control tiene por objeto vigilar la correcta gestión de los recursos públicos, verificando que los mismos se administren con eficiencia, economía, eficacia y equidad, y que su destinación corresponda al objeto contractual y a los fines del Estado.

b) Control Disciplinario

La Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 277 de la Constitución Política y la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), ejerce control disciplinario sobre los servidores públicos que intervienen en la planeación, selección, celebración y ejecución del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes funcionales y la observancia de los principios de la contratación estatal.

c) Control Administrativo e Interno

El control administrativo se ejerce a través de la Oficina de Control Interno del Municipio de Magangué, conforme a lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, verificando la adecuada aplicación de los procedimientos contractuales, el cumplimiento del marco normativo vigente y la correcta ejecución del contrato. Así mismo, la supervisión contractual designada por la entidad ejerce vigilancia permanente sobre la ejecución del objeto, el cumplimiento de las obligaciones y la correcta inversión de los recursos.

d) Control Judicial

Los actos administrativos y contratos derivados del presente proceso se encuentran sujetos al control jurisdiccional por parte de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), garantizando el principio de legalidad y la protección de los derechos de las partes y de terceros interesados.

e) Control Social y Ciudadano

Finalmente, el sector está sometido al control social, ejercido por la ciudadanía, veedurías ciudadanas y organizaciones de la sociedad civil, conforme a lo establecido en la Ley 850 de 2003, permitiendo la vigilancia ciudadana sobre la gestión pública y la transparencia en la ejecución de los recursos destinados al apoyo de los procesos electorales.

CONTEXTO ECONÓMICO.

El sector de prestación de servicios de apoyo logístico para procesos electorales se desarrolla dentro de un contexto económico caracterizado por la dinámica de contratación pública territorial, la estacionalidad asociada a los calendarios electorales y la variabilidad de costos logísticos derivados de factores operativos, geográficos y temporales.

Desde la perspectiva de la demanda, el gasto público en este sector se encuentra directamente vinculado a las obligaciones constitucionales y legales de las entidades territoriales de garantizar el normal desarrollo de los procesos democráticos, lo que convierte esta contratación en una prioridad institucional no sujeta a criterios de discrecionalidad, sino a necesidades objetivas previamente definidas por la autoridad electoral competente.

En términos de oferta, el contexto económico del sector se caracteriza por la participación de proveedores que operan bajo esquemas de libre competencia, sin regulación tarifaria específica, lo que implica que los precios de los servicios se determinan por condiciones de mercado tales como:

- Costos de transporte y combustible.
- Disponibilidad y alquiler de equipos, mobiliario y plantas eléctricas.
- Costos de mano de obra y servicios de apoyo.
- Logística de distribución en zonas urbanas, rurales y de difícil acceso.
- Duración y simultaneidad de las actividades durante la jornada electoral.

Adicionalmente, la cercanía de los eventos electorales genera una concentración temporal de la demanda, lo que puede incidir en los costos asociados a la prestación de los servicios, razón por la cual la planeación anticipada del proceso contractual resulta fundamental para mitigar riesgos financieros y asegurar condiciones económicas favorables para la entidad.

El valor estimado del contrato se fundamenta en precios de mercado vigentes, experiencia contractual previa y análisis de costos asociados al alcance del objeto, evidenciando que el presupuesto proyectado resulta razonable, proporcional y acorde con las condiciones económicas actuales, sin afectar el equilibrio económico del contrato ni generar sobrecostos injustificados.

En este contexto, el entorno económico del sector permite adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, garantizando la participación de oferentes idóneos, la optimización de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de economía y eficiencia que rigen la contratación estatal.

2. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las previsiones del decreto 1082 de 2015 y el manual de acuerdos comerciales expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente Dentro de los “Resultados Generales De Los Acuerdos Comerciales” se destaca que, la economía global se contrajo un 3,1% durante el 2020, como resultado de la pandemia de Covid-19, mientras que la colombiana tuvo un decrecimiento de 7%. En cuanto al comportamiento del 2021, la economía mundial presentó un crecimiento del 5,9% y la colombiana creció en 10,7%, A la fecha Colombia cuenta con 17 acuerdos comerciales: CAN (1973, 1994), Panamá y Chile (1993), Caricom y México (1995), Cuba (2001), Mercosur (2005), Triángulo Norte (2009), EFTA y Canadá (2011), EEUU. y Venezuela (2012), Unión Europea (2013) y Corea del Sur, Costa Rica, Alianza Pacífico (2016) e Israel (2020).

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994

Triángulo Norte[8]	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial[4].	Ley 2067 de 2020

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta que la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios, de acuerdo con la Sección C.1.

Entidades Estatales Especiales[5]	
Alianza Pacífico	Agencia Logística de las Fuerzas Militares; Fondo Rotatorio de la Policía Nacional; Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo de Seguridad; Instituto de Casas Fiscales del Ejército; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN–; Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES–; Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC– y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.
Canadá Chile Estados AELC Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte	Agencia Logística de las Fuerzas Militares; Fondo Rotatorio de la Policía Nacional; Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo de Seguridad; Instituto de Casas Fiscales del Ejército; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–; Instituto Colombiano del Deporte –Coldeportes–; Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología Francisco José de Caldas –Colciencias–; Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES–; Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC– y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.
Corea	Agencia Logística de las Fuerzas Militares; Fondo Rotatorio de la Policía Nacional; Instituto de Casas Fiscales del Ejército; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN–; Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES–; Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC–; Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC– y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.
Costa Rica	Agencia Logística de las Fuerzas Militares; Fondo Rotatorio de la Policía Nacional; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–; Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES–; Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC–; Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC–; y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.
Estados Unidos	Agencia Logística de las Fuerzas Militares; Fondo Rotatorio de la Policía Nacional; Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo de Seguridad; Instituto de Casas Fiscales del Ejército; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–; Instituto Colombiano del Deporte –Coldeportes–; Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología Francisco José de Caldas –Colciencias–; Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES–; Instituto NacionalPenitenciario y Carcelario –INPEC–; Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–; Comisión de Regulación de Energía y Gas –CREG–; Unidad de Planeación Minero Energética– UPME–; Administración Postal Nacional –ADPOSTAL–; Caja de Previsión Social de Comunicaciones –CAPRECOM–; Caja Nacional de Previsión Social –CAJANAL–; Empresa Territorial para la Salud –ETESA–; Imprenta Nacional de Colombia; Industria Militar –INDUMIL–; Instituto de Seguros Sociales –ISS–; Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC–; y Servicio Aéreo a Territorios Nacionales –SATENA–.
Israel	Agencia Logística de las Fuerzas Militares; Fondo Rotatorio de la Policía Nacional; Instituto de Casas Fiscales del Ejército; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN; Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior– ICFES; Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario–INPEC; Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –SPC; Servicio Nacional de Aprendizaje–SENA.

b. Valores a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades del Orden Nacional[6]

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación con:

1. Chile: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

2. Perú: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 95.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

3. México: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde US$ 10.335.931.

El Acuerdo Comercial con Canadá es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 83.099 y (ii) para servicios de construcción desde $ 5.000.000 DEG.

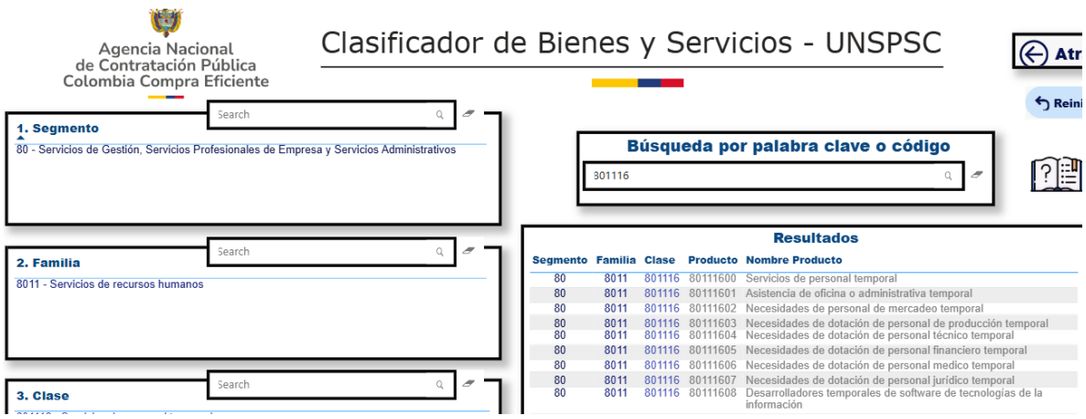
El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

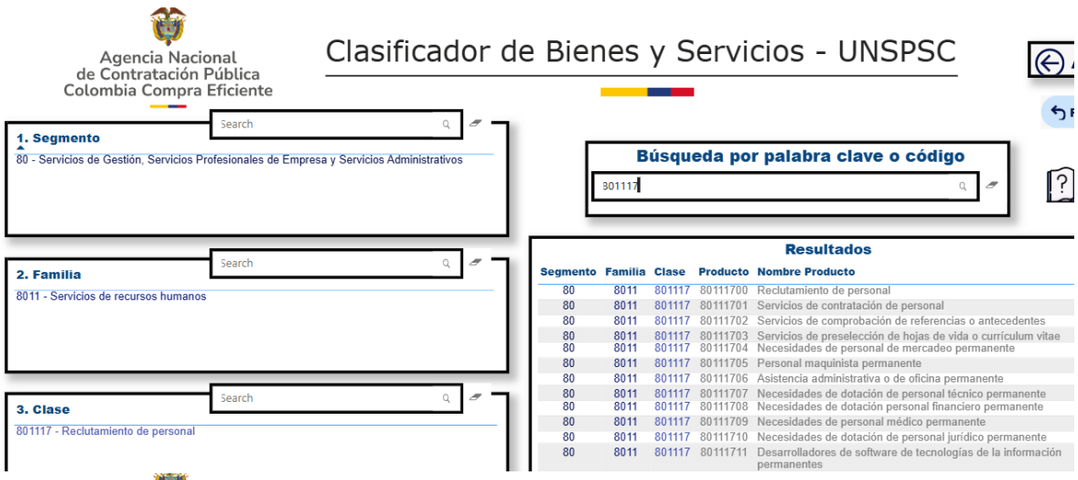
El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 70.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

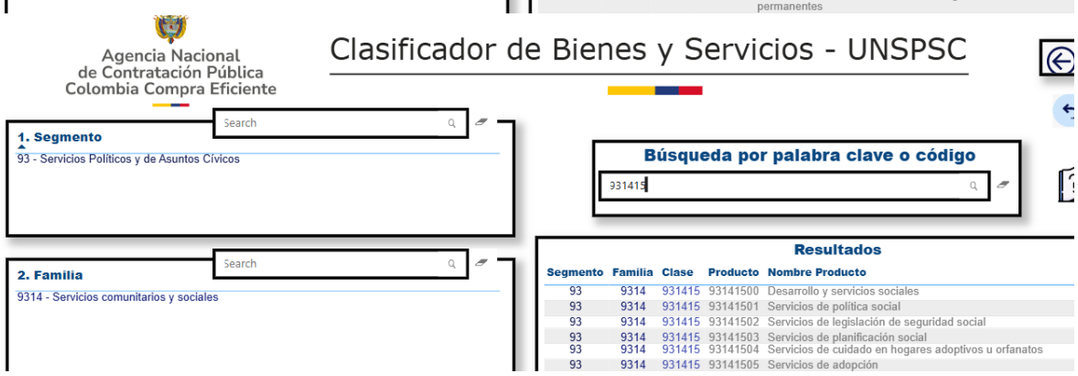
El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

CODIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con el objeto contractual y la naturaleza del servicio a contratar, el proceso se identifica con el código UNSPSC **80111600-80111700-93141500**







DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Nacional señala que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La Constitución Política, en su Artículo 311 establece: "Al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes." Lo que quiere decir que el fin último del Estado es la prestación de servicios, la satisfacción de necesidades de su población.

La Alcaldía Municipal de Magangué es una entidad estatal comprometida con la administración eficiente y transparente de los recursos públicos, orientada a mejorar el bienestar y la dignidad de sus habitantes. Nuestra gestión se fundamenta en principios de igualdad, participación ciudadana, transparencia y buen gobierno, con un enfoque en la sostenibilidad y la inclusión social. Contamos con un equipo humano integro y capacitado, dedicado al cumplimiento de las normas y funciones que promuevan el progreso continuo y sostenible de Magangué. VISIÓN; Para el año 2030, la Alcaldía de Magangué se consolidará como un modelo de administración pública eficiente y participativa, haciendo del municipio un territorio organizado y sostenible. Prevalecerá la cultura y la convivencia ciudadana en un marco de paz, con un gobierno inclusivo y transparente. Implementaremos un modelo integral de atención en salud, mejoraremos la calidad de la educación y protegeremos nuestros recursos naturales, asegurando un desarrollo equilibrado tanto urbano

como rural. Nos comprometemos a transformar, progresar y garantizar el bienestar integral de todos nuestros habitantes.

La Alcaldía Municipal de Magangué, a través de la Secretaría General y del Interior, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, y de los principios que rigen la función administrativa establecidos en el artículo 209 ibídem, tiene la obligación de garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio efectivo del derecho fundamental al voto y la adecuada realización de los procesos electorales en su jurisdicción.

En desarrollo de lo anterior, y conforme a las competencias asignadas a los alcaldes municipales en los artículos 315 de la Constitución Política y 91 de la Ley 136 de 1994, el Municipio debe apoyar logística y operativamente a la Registraduría Nacional del Estado Civil para la organización, desarrollo y culminación de las elecciones del Congreso de la República a realizarse el 8 de marzo de 2026 y las elecciones presidenciales del 31 de mayo de 2026, garantizando la normalidad, transparencia, seguridad y eficiencia de las jornadas de votación y escrutinio.

El Municipio de Magangué presenta condiciones geográficas y territoriales particulares, que comprenden zona urbana, rural y corregimientos ribereños, lo cual demanda una logística integral que permita asegurar el transporte oportuno de jurados, delegados y personal electoral, el suministro de alimentación, la provisión de mobiliario y equipos, la disponibilidad de plantas eléctricas y la adecuación de espacios físicos para votación, capacitación y escrutinio, conforme a los lineamientos técnicos definidos por la autoridad electoral competente.

Así mismo, la magnitud operativa de los procesos electorales, la simultaneidad de actividades y la exigencia de cumplimiento de cronogramas estrictos hacen inviable que la Administración Municipal atienda la totalidad de estos requerimientos con medios propios, razón por la cual se hace necesario acudir a la contratación de un operador logístico que cuente con la capacidad técnica, operativa y administrativa para garantizar la ejecución integral y oportuna del objeto contractual.

La presente necesidad se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, específicamente en el Programa 4502 – Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos, producto 4502025 – Servicio de organización de procesos electorales, lo que evidencia su coherencia con la planeación institucional y la correcta destinación de los recursos públicos.

Teniendo en cuenta lo anterior y el oficio con radicado N 1259 del 23 de enero de 2025, emitido por la REGISTRADURIA DEL MUNICIPIO, donde solicitan presupuesto de apoyo logístico para las ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPUBLICA 2026**,** el cual se llevara a cabo el día 08 de Marzo De 2026, y así garantizar el cumplimiento de los principios de la administración pública y el normal desarrollo de la votación del mecanismo de participación ciudadana, “Comedidamente y en aras de ir dando cumplimiento a los compromisos adquiridos a través de los comités de seguimiento electoral. (anexo oficio).

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Oficio No. 1259

Magangué – Bolivar, diciembre 23 de 2024

Doctor
PEDRO MANUEL ALI ALI
Alcalde Municipal de Magangué
Magangué- Bolívar

Asunto: Solicitud Presupuesto de Apoyo Elecciones de Congreso de la Republica 2026.

Respetado doctor

En consideración a que en el año 2026 en cumplimiento de lo ordenado en las resoluciones 2580 y 2581 del 5 de marzo de 2025 (calendarios electorales Elecciones Congreso de la República y Elecciones Presidenciales), este Despacho de manera oportuna y respetuosa solicita disponer el procedimiento propio para la asignación de la PARTIDA PRESUPUESTAL de apoyo económico para los citados procesos del año 2026.

Es importante precisar que el apoyo presupuestal por parte del ente territorial constituye sin lugar equívocos, elemento sustancial para lograr el perfeccionamiento del proceso electoral y consecuentemente el reconocimiento y aceptación de la sociedad civil a la legítima elección de decisiones de trascendencia nacional; este último hecho por sí solo, debe ser motivo suficiente para comprometer el apoyo presupuestal de la respectiva organización territorial.

Es objetivo primordial, además, por parte de la Organización Electoral con el apoyo decidido de las administraciones locales que las elecciones de Elecciones Congreso de la República y Elecciones Presidenciales y sus escrutinios se desarrollen en locales acondicionados que garanticen el adecuado flujo de votantes.

(…)""Artículo 6º. Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. (…)".

De lo anterior, a continuación, nos permitimos detallar, las necesidades, una vez analizadas las debilidades y fortalezas, presentadas durante el desarrollo de los pasados debates electorales, en el municipio.

NUMERO	ELEMENTO	CANTIDAD
	TRANSPORTE	
1	VEHICULOS TIPO CAMIONETA CON COMBUSTIBLE	3
2	VEHICULOS DE TRANSPORTE PARA JURADOS DE VOTACION Y DELEGADOS DE LA REGISTRADURIA	SEGÚN NECESIDAD
3	EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA(1 ESCRITORIO GERENCIAL Y 3 ESCRITORIOS BASICOS)	4
4	EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL (LENOVO RYZEN 5500U-8GB RAM-256 GB SSD-14 PULGADAS)	2
5	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (HP - EPSON - SAMSUNG)	3
	SILLAS RIMAX BLANCAS	30

Registraduria Especial de Magangué - Bolívar
Barrió Sur Calle El Socorro Nº 3-99, Telefax: 6875870
maganguebolivar@registraduria.gov.co
www.registraduria.gov.co

6	SILLA ERGONOMICA OFICINA	5
	SUMINISTROS DE OFICINA	
7	TONER DE IMPRESORA LEXMARK MS823	5
8	TONER DE IMPRESORA HP LASERJET PRO MFP 4103fdw	20
9	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL	2
10	CAJAS REMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA	20
11	CAJAS RESMAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	20
12	PEGANTE EN BARRA	60
13	CARPETA DE ARCHIVO 4 ALETAS	200
14	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO	400
15	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA	400
16	SOBRE DE MANILA TAMAÑO 30X42	400
17	SOBRE DE MANILA TAMAÑO 36,5X44,5	400
18	CAJAS DE LAPICERO NEGRO	60
19	COLBOM 250 GR	100
20	COLBOM 50GGR	100
21	CINTA ADHESIVA DE ENMASCARAR 48X45 MTR	320
22	CINTA ADHESIVA TRASNPARENTE 48X45 MTR	320
23	TIJERAS GRANDES	150
24	CLIP OFICINA POR CAJA	40
26	CANDADOS DE SEGURIDAD	26
27	CAJAS DE ARCHIVO #12X200 CAL 760K FRONTAL 40/21/27	50
28	BOLSAS NEGRAS 65CM	500
29	RESALTADOR AMARILLO	320
30	RESALTADOR NARANJA	320

31	MARCADOR BORRALE AZUL	40
32	MARCADOR BORRALE NEGRO	40
33	MARCADOR PERMANENTE NEGRO	320
34	MARCADOR PERMANENTE AZUL	320
35	BOLSAS PLASTICAS TRANSPARENTES 1MTRx0.75MTR	350
36	MOUSE PARA COMPUTADOR	10
37	TECLADO PARA COMPUTADOR	10
38	MEMORIA USB DE 32 GB	20
39	MEMORIA USB DE 16 GB	20
40	ALIMENTACION DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA OFICINA	SEGÚN NECESIDAD
	CAPACITACION DE JURADOS	
41	LUGAR ASEADO CON SILLAS Y DOS MESAS, VIDEO BEAM, AUDIO Y MICROFONO PARA CAPACITACION.	2
	SITIO DE ESCRUTINIO	
42	ARCAS TRICLAVES	6
43	PLANTA ELECTRICA LIGAR DE ESCRUTINIO	2
44	SITIO DE ESCRUTINIO DEBIDAMENTE ASEADO Y DISPONIBILIDAD DE MESAS Y SILLAS PARA LOS ASISTENTES	1
	PUESTOS DE VOTACION	

45	UNA PLANTA ELECTRICA POR PUESTO DE VOTACION CASCO URBANO	11
46	MESAS Y SILLAS PARA JURADOS DE VOTACION	SEGÚN NECESIDAD
47	ALIMENTACION REFRIGERIO PARA JURADOS DE VOTACION	SEGÚN NECESIDAD
48	ALIMENTACION ALMUERZO PARA JURADOS DE VOTACION	SEGÚN NECESIDAD
	KITS DE BIOSEGURIDAD	
49	ALCOHOL GLICERINADO AL 60% 1LITRO	20
50	ALCOHOL ANTICEPTICO AL 70% 1LITRO	20
52	TAPABOCAS CAJAS	20

Este despacho, seguro de sus buenos oficios y voluntad, en calidad de primera autoridad municipal de MAGANGUE - BOLÍVAR, cuenta con la gestión oportuna y disposición de los recursos necesarios para sufragar los gastos de las elecciones que se ocasionen para la vigencia 2026, la cual permite asegurar la logística y garantizar una participación democrática en condiciones de excelencia, en Bolivar, asegurando así el desarrollo de tareas electorales y participación democrática en excelencia a los ciudadanos.

Cordial saludo

TATIANA GOMEZ DIAZ
REGISTRADOR ESPECIAL DE MAGANGUÉ - BOLÍVAR

En consecuencia, la contratación proyectada resulta necesaria, conveniente y oportuna, en tanto permite a la entidad cumplir con sus deberes constitucionales y legales, asegurar el desarrollo transparente de los procesos democráticos y salvaguardar el interés general de la comunidad del Municipio de Magangué.

DESCRIPCIÓN DE OBJETO A CONTRATAR:

ACTIVIDAD
"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y CULMINACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES CORRESPONDIENTES A LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA A REALIZARSE EL 8 DE MARZO DE 2026 Y LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL 31 DE MAYO DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR.

VALOR DEL CONTRATO: el valor del contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la suscripción del contrato

Actividad	Cantidad	V. Unitario	V. Total
Apoyo de transporte para delegados y perspnal de la registraduria a los puestos de votacion (zona urbana y rural, icluye corregimientos del Rio)	1	25,000,000.00	25,000,000.00
apoyo para Transporte de jusrados a los puesto de votacion - urbano- rural (zona urbana y rural, icluye corregimientos del Rio)	1	$ 48,650,000.00	48,650,000.00
Equipos y Mobiliarios de Oficina (se enexa oficio registraduria) incluyendo transporte	1	$ 25,000,000.00	25,000,000.00
Suministros papeleriay utiles de Oficina.(se enexa oficio registraduria)	1	$ 11,000,000.00	11,000,000.00
Almuerzos y Refrigerios, para jurados, miembros de la resgistraduria, delegados y fuerza publica	750	$ 65,000.00	48,750,000.00
Salón, sonido y video beam para capacitaciones	3	$ 2,500,000.00	7,500,000.00
Alquiler Plantas eléctricas para los puestos de votacion, incluyendo transporte a cada uno de los puestos, combustible y tecnico de apoyo	13	$ 1,900,000.00	24,700,000.00
Mesas y sillas para jurados de votación. incluye transporte a los puestos de votacion	100	$ 4,000.00	400,000.00
Adecuacion sitio de escrutinio incluyendo 6 arcas triclaves	1	$ 9,000,000.00	9,000,000.00
Total			**200,000,000.00**

Se anexa resolución No. 1 del 22 de enero de 2026, de la registraduría nacional del estado civil POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ - BOLÍVAR PARA LAS ELECCIONES EL. y donde se encuentran los PUESTOS DE VOTACIÓN en el casco urbano y rural del municipio de Magangué incluyendo zona del Rio. y oficio emitido por la registraduría municipal.

El plazo de ejecución del contrato será de **cinco (5) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluida la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso pueda exceder la vigencia fiscal 2026.

El plazo establecido resulta razonable y proporcional, en atención a la naturaleza del objeto contractual, el cual comprende actividades de planeación, preparación, ejecución y cierre del apoyo logístico integral requerida para el desarrollo de las Elecciones del Congreso de la República y las Elecciones Presidenciales, incluyendo las etapas previas de alistamiento logístico, las jornadas de votación y las actividades posteriores relacionadas con el escrutinio y la liquidación del contrato.

Así mismo, el término de ejecución permite garantizar la adecuada coordinación con la Registraduría Nacional del Estado Civil, la atención oportuna de los requerimientos logísticos en zonas urbanas, rurales y corregimientos ribereños del municipio, y el cumplimiento de los cronogramas electorales definidos por la autoridad competente.

En consecuencia, el plazo de ejecución propuesto se ajusta a los principios de planeación, economía y eficiencia que rigen la contratación estatal, permitiendo la ejecución integral del objeto contractual sin afectar la continuidad del servicio ni la correcta destinación de los recursos públicos.

El presupuesto del contrato será atendido con cargo a los recursos del **Municipio de Magangué**, según el respectivo **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 26000076- del 27 de enero de 2026** cual garantiza la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cubrir el valor total del contrato durante la vigencia correspondiente.

En consecuencia, el valor y presupuesto del contrato se encuentran debidamente justificados, garantizando el equilibrio económico del contrato y la adecuada prestación de los servicios profesionales especializados requeridos por el Municipio.

NORMATIVIDAD	TÍTULO
Ley 80 del 28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 99 del 22 de diciembre de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
Ley 590 del 10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816 del 07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850 del 18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150 del 16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474 del 12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170 del 03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– , se determinan sus objetivos y estructura
Decreto 019 del 10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública

COMPRTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El comportamiento del gasto histórico asociado a la prestación de servicios de apoyo logístico para procesos electorales evidencia que se trata de una contratación de naturaleza periódica y recurrente, directamente vinculada al calendario electoral y a las obligaciones constitucionales y legales que recaen sobre las entidades territoriales para garantizar el ejercicio del derecho al voto y la participación democrática.

En vigencias anteriores, el Municipio de Magangué y otras entidades territoriales han debido destinar recursos públicos para la contratación de servicios similares, orientados al transporte de personal electoral, suministro de alimentación, alquiler de mobiliario y equipos, provisión de infraestructura técnica y adecuación de espacios para votación y escrutinio, especialmente en elecciones de carácter nacional y territorial.

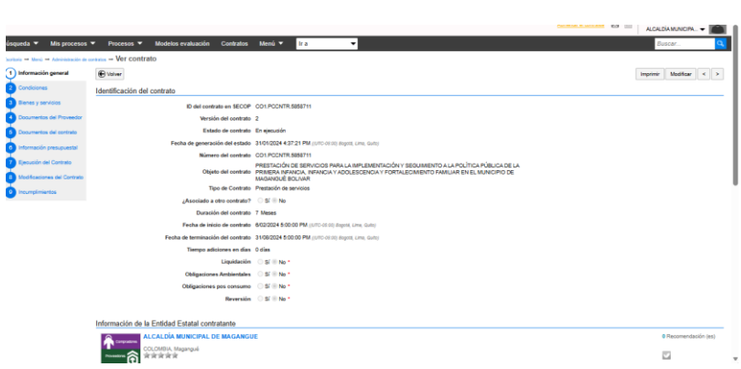
El gasto histórico en este tipo de contratación presenta las siguientes características relevantes:

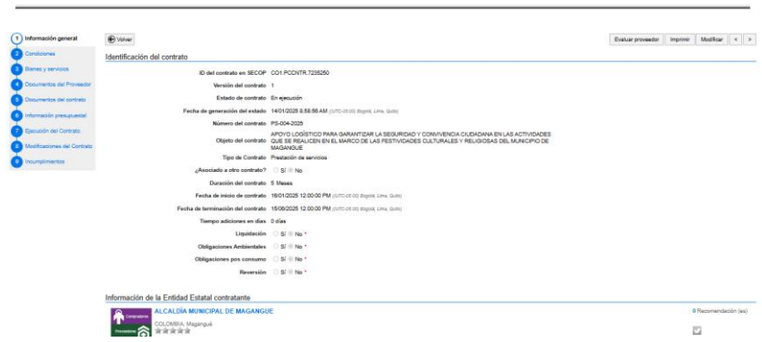
- Concentración temporal del gasto, dado que se ejecuta en períodos específicos previos y posteriores a las jornadas electorales.
- Variabilidad del valor contractual, asociada al número de puestos de votación, cantidad de jurados designados, cobertura territorial (zona urbana, rural y corregimientos), y requerimientos técnicos definidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Incrementos moderados en los costos, derivados de factores externos como el aumento en los costos de transporte, combustibles, servicios de alimentación, alquiler de equipos y logística en general.
- Ausencia de continuidad contractual, toda vez que no se trata de un servicio permanente, sino de una necesidad ocasional que surge con cada proceso electoral.

Así mismo, el análisis del gasto histórico permite evidenciar que la contratación de un operador logístico integral ha resultado ser el mecanismo más eficiente para atender este tipo de necesidades, en tanto evita la fragmentación contractual, facilita la coordinación operativa y permite una mejor planeación y control del gasto público.

En este contexto, el valor estimado del presente proceso contractual se encuentra acorde con el comportamiento histórico del gasto para objetos similares, resultando razonable, proporcional y consistente con la magnitud operativa del proceso electoral a desarrollar en la vigencia 2026, sin que se evidencien sobrecostos injustificados ni desviaciones frente a las prácticas habituales del mercado.


Volver
Evaluar proveedor
Imprimir
Modificar
Identificación del contrato
ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.7700258
Versión del contrato 1
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 26/03/2025 10:54:14 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato PS-387-2025
Objeto del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PRIMERA INFANCIA, ADOLESCENCIA, Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 7 Meses
Fecha de inicio de contrato 28/03/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 27/10/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Sí No *
Obligaciones Ambientales Sí No *
Obligaciones pos consumo Sí No *
Reversión Sí No *
Información de la Entidad Estatal contratante
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUE
COLOMBIA, Magangué
0 Recomendación (es)


Ver contrato
Volver
Imprimir
Modificar
Información general
Condiciones
Bienes y servicios
Documentos del Proveedor
Documentos del contrato
Información presupuestal
Ejecución del Contrato
Modificaciones del Contrato
Incumplimientos
Identificación del contrato
ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.5858711
Versión del contrato 2
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 31/01/2024 4:37:21 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato CO1.PCCNTR.5858711
Objeto del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLIVAR
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 7 Meses
Fecha de inicio de contrato 6/02/2024 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 31/08/2024 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Sí No *
Obligaciones Ambientales Sí No *
Obligaciones pos consumo Sí No *
Reversión Sí No *
Información de la Entidad Estatal contratante
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUE
COLOMBIA, Magangué
0 Recomendación (es)



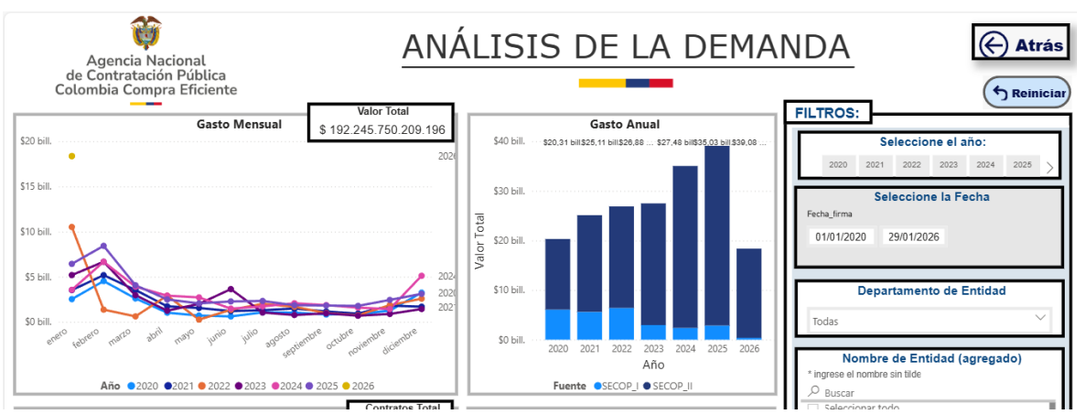
ANALISIS DE LA DEMANDA

De conformidad con la información disponible en el Explorador del Mercado de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (EMAE), el análisis de la demanda de contratación pública asociada al código clasificador de bienes y servicios UNSPSC 8011600-80111700-931415000, correspondiente a servicios relacionados con la implementación de políticas públicas y programas sociales, evidencia una alta recurrencia y sostenibilidad en la contratación a nivel nacional.

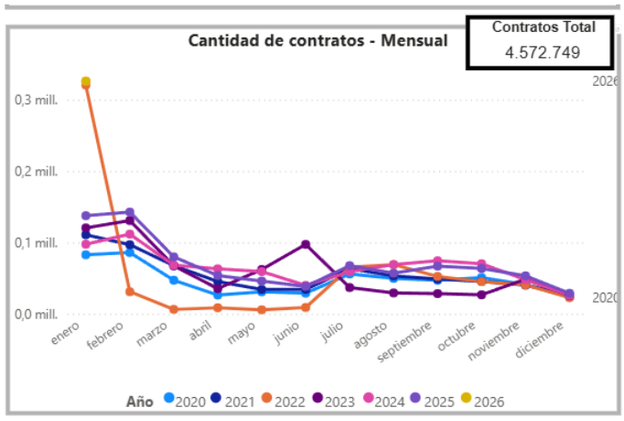
Durante el período comprendido entre los años 2020 y 2025, se registró un gasto público acumulado aproximado de MIL TREINTA Y CINCMO BILLONES ($45,99 billones), distribuido en un total de 8.100.000 contratos, celebrados por entidades del orden nacional, departamental y municipal. Estas cifras reflejan una demanda constante y estructural por parte del Estado para la contratación de este tipo de servicios, dada su naturaleza misional y su estrecha relación con la garantía de derechos a la democracia.

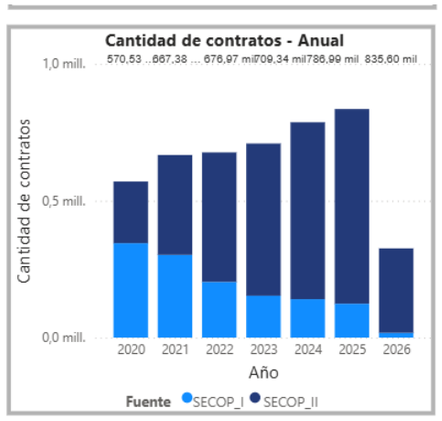
El comportamiento de la demanda demuestra que los servicios clasificados bajo el UNSPSC 801116-801117-931415 constituyen un componente esencial del gasto público social, utilizado de manera recurrente por las entidades territoriales para atender necesidades que no pueden ser satisfechas exclusivamente con personal de planta, y que requieren capacidades técnicas, administrativas y operativas especializadas.

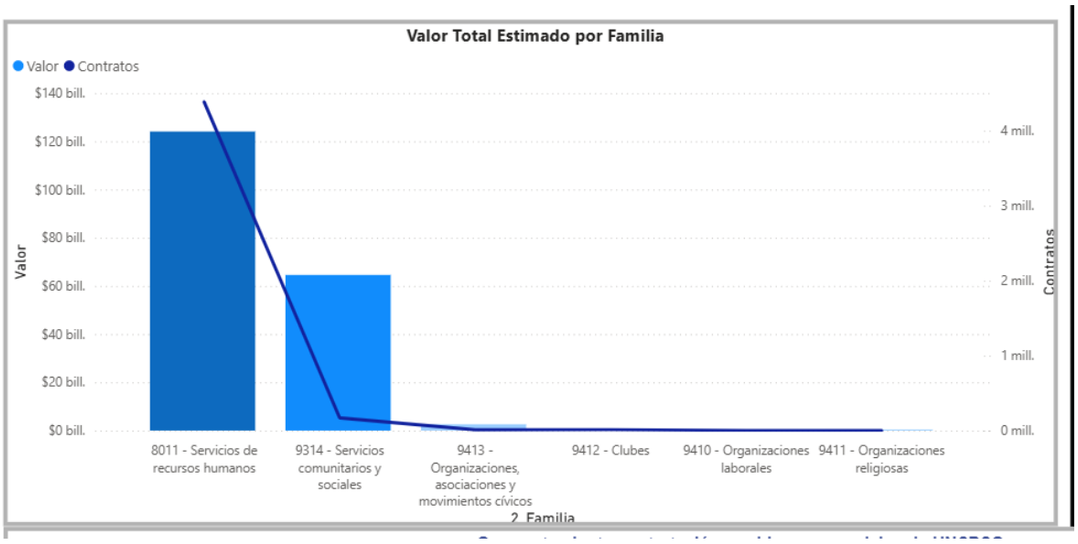
En este contexto, la contratación proyectada por el Municipio de Magangué para la vigencia 2026 se enmarca dentro de una dinámica normal del mercado público, coherente con las tendencias nacionales de contratación, y responde a una necesidad real, permanente y prioritaria, alineada con los lineamientos de planeación, eficiencia y racionalidad del gasto público.

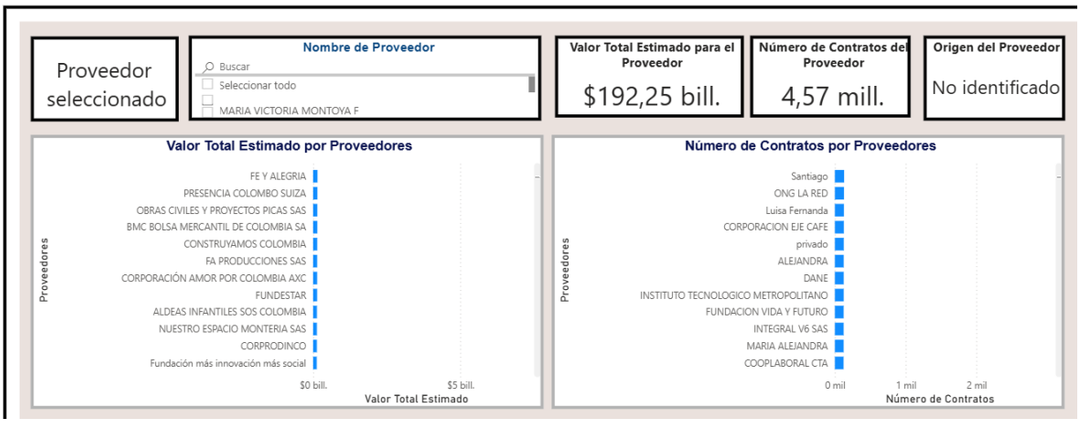


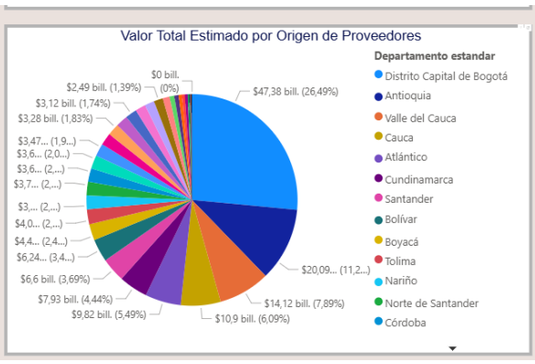
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ **NIT. 800028432-2**	**Vigencia: 01/001/2024**
	SECRETARIA DE HACIENDA	
	Análisis del sector	**Versión: 01**

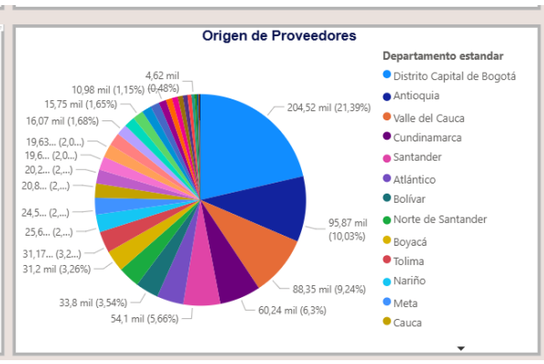


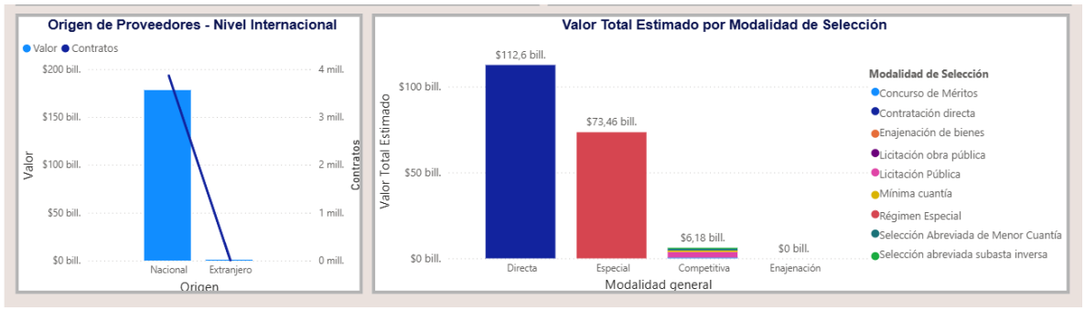








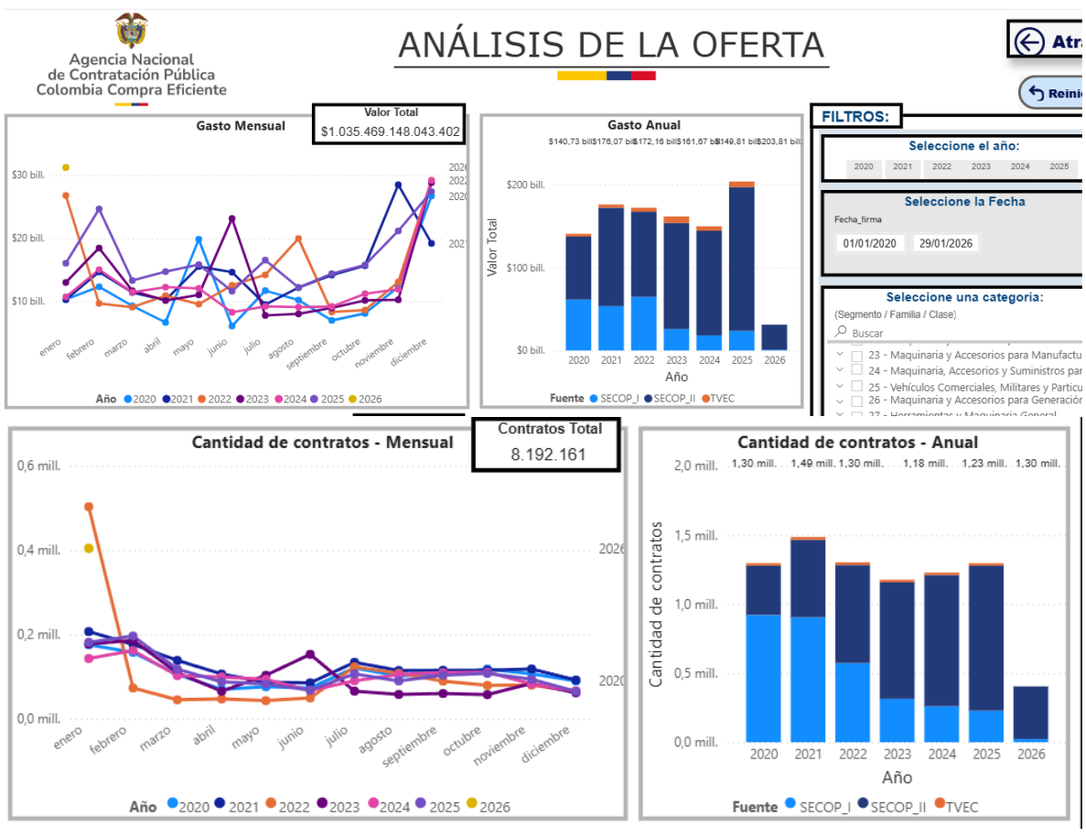


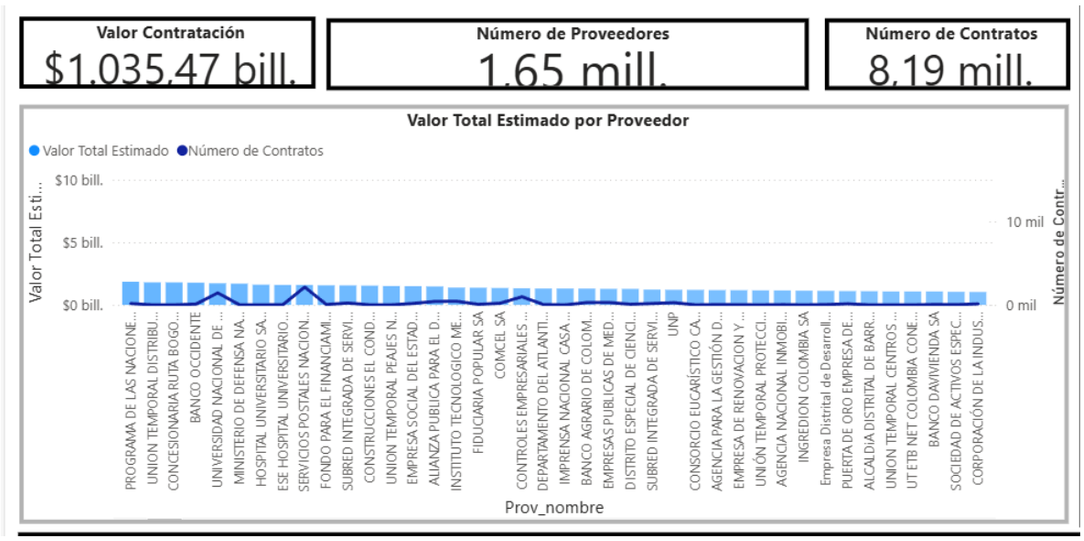


ANALISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el análisis del mercado de la contratación pública y la información consultada en el Explorador del Mercado – EMAE de Colombia Compra Eficiente, la oferta de servicios asociados al código UNSPSC 80111600-8011700-93141500 está conformada por una pluralidad de entidades sin ánimo de lucro, fundaciones, corporaciones y organizaciones sociales, que a nivel nacional y territorial ejecutan programas orientados a la aplicación de políticas públicas, inclusión social, protección de derechos y fortalecimiento comunitario.

No obstante, si bien existe una oferta amplia en términos generales, la ejecución efectiva de políticas públicas requiere entidades que, además de cumplir requisitos legales, cuenten con experiencia específica, conocimiento del territorio, capacidad operativa comprobada y articulación institucional, factores que limitan la idoneidad real de muchos oferentes frente a las necesidades concretas del Municipio.





CONCLUSIONES.

Son varias las conclusiones a las que se puede llegar al realizar el análisis de los criterios de comparación de adquisiciones previas de esta entidad y de otras Entidades Estatales. Entre ellos se puede mencionar las siguientes:

• Que la mejor forma de cumplir y satisfacer la necesidad objeto del presente proceso, frente a la "***PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA PROCESO DE ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA QUE SE REALIZARÁN EL 08 DE MARZO DE 2026 y ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL 31 DE MAYO DE 2026. EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLIVAR*** es adelantar un proceso bajo La modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la cual se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 ARTICULO 2 literal b. ,1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan

• Al realizarse el análisis, al igual que la clase y modalidades de contrato, así mismo se concluye que los pagos a realizarse deben ir siempre ligados a la ejecución del contrato de acuerdo a la ejecución y actividades desarrolladas; es importante mencionar que los precios son relativos al tipo de análisis que se pretenda realizar y al presupuesto con el que cuente la administración al momento de realizar el proceso contractual, este pago se realiza de conformidad al PAC de la entidad.

• La entidad establece que los criterios referentes a indicadores de capacidad organizacional y financieros serán los establecidos en los documentos tipo, esto con el fin de permitir la participación activa de diferentes empresas.

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	**Igual o MAYOR (≥) 9**
Índice de endeudamiento	**MENOR O IGUAL = < 0.05**
Razón de cobertura de intereses	**indeterminado**

Rentabilidad del patrimonio	**Igual o MAYOR (≥) 0.10**
Rentabilidad del activo	**Igual o MAYOR (≥) 0.10**

- El plazo para la ejecución del objeto contractual CINCO (05) meses contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y ejecución.

- El MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, considera que el valor del objeto de la presente modalidad de selección, es hasta por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000.oo), Incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que se generen por la suscripción del contrato.**

- El contratista se obliga a constituir, a favor de MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082de 2015, que ampare:

GENERALIDADES: Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título. (Decreto 1510 de 2013, artículo 110): Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. (Decreto 1510 de 2013, artículo 111):

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato.

B) CALIDAD DEL SERVICIO y/0 Bienes a suministrar : por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

C) EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más

- **EXPERIENCIA**

El proponente debe acreditar una experiencia general con la celebración máximo hasta de dos (02) contratos; cuyo objeto tenga relación al objeto contractual (apoyo logístico) ; la sumatoria del valor de los contratos aportados será igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos tal como se encuentra en el RUP cuya clasificación corresponda a los siguientes Códigos UNSPSC en el RUP.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	**8011**	**801116**	**80111600**
80	**8011**	**801117**	**80111700**
93	**9314**	**931415**	**93141500**

MODALIDAD SELECCION:

La modalidad de contratación para el presente proceso es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, la cual se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 Articulo 2 literal b. ,1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan